



# Municipalidad Distrital MEGANTONI

Buenos resultados Gestion 2019 - 2022

Avda. José P. Montenegro del Teniente 351 - Megantoni, Arequipa



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351-2021-MDM/A

Megantoni, 03 de diciembre de 2021

005228

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI,

VISTO:

El Informe N° 1933-2021-EMS-GAE-MDM/LC, de fecha 01 de diciembre del 2021; la Opinión Legal N° 993-2021-MDM/OAJ-SGMS, de fecha 04 de diciembre del 2021; y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, dentro de las facultades del titular del pliego está la de: "Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal", así mismo en el inciso 6, establece que, también es facultad del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43, en la que señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 13 de artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente:

Que, en el numeral 1 del artículo 7 del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440 establece que: "El Titular de la Entidad es responsable en materia

005210





Decreto Municipal Ejecutivo N° 001/2021 de fecha 10 de mayo del 2021

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351-2021-MDM/A

presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 31 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva".

005227

Que, conforme a los artículos 73 y 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía:

Que, la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, señala que toda persona tiene derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de la políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. Así, el numeral 8.2 de la referida Ley, señala que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí:

Que, el artículo 127.2 del artículo 127 de la Ley General del Medio Ambiente, Ley 28611, establece la Política Nacional de Educación Ambiental (...) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles (...)

Que, con Decretos Supremos 017-2012-ED y 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país:

005209

Que, mediante Resolución Ministerial 456-2021S -MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental:

004974





Alcaldía del Distrito de Megantoni del Perú - Organización de Independencia

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351-2021-MDM/A

- Programa Municipal EDUCCA. Constituyendo una guía útil para dar a conocer los lineamientos, pautas y recomendaciones que sirvan para implementar de manera exitosa EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA en todos los municipios del país.

005226

Que, el artículo 62 numeral 62.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Informe N° 01933-2021-EMS-GAE-MDM/LC, de fecha 01 de diciembre del 2021, el Gerente de Ambiente y Energía Ing. Edwin Masías Solís, solicita Opinión Legal para la aprobación mediante Acto Resolutivo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Megantoni (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MEGANTONI 2021-2022).

Que, mediante Opinión Legal N° 933-2021-MDM/OAJ-SGMS, de fecha 04 de diciembre del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital, de Megantoni - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MEGANTONI 2021-2022.

Por las consideraciones expuestas; y, contando con los vistos del área técnica y legal, en uso de atribuciones conferidas por el inciso b del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital, de Megantoni - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MEGANTONI 2021-2022, de acuerdo a lo señalado en la parte de los considerandos de la presente resolución.

005208

004973



# Municipalidad Distrital MEGANTONI

Buenos resultados Gestión 2019 - 2022



“Autoridad Ejecutiva del Territorio y Promotora de la Ordenación Urbana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351-2021-MDM/A

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente y las demás instancias administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución. **005275**

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER a la Secretaria General, notificar la presente resolución a las áreas pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones disponer efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
*Daniel Ríos Sebastián*  
Daniel Ríos Sebastián  
ALCALDE

Calle  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Administración  
1902  
Atlixo



**005207**

**004972**